

O R D E N A N Z A N°241/85.-

Ramallo, 14 de Noviembre de 1985

V I S T O:

-----Que el Sr. ENRIQUE ADOLFO STRECK y la Sra. ENITA FLOR del AGUILA HUAYNACARI de STRECK han solicitado se transfiera a su favor el dominio de un excedente fiscal lindero a su propiedad ubicada en la calle Rivadavia de la Ciudad de Ramallo, identificado catastralmente como: CIRC. I - Secc. B - Mz. 90 - PARCELA 7f (PLANO 87-26-85), con una superficie de 84.83 mts; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que los solicitantes han cumplimentado las exigencias de la Ley 9.533 "REGIMEN DEL DOMINIO MUNICIPAL Y PROVINCIAL" que autoriza dicha transferencia; Que la Dirección Municipal de Contralor y Fiscalización de Tributos manifiesta a fs. 3 del Expte. N° 4092-639/85 que la parcela 7f no se encuentra empadronada, aconsejando por lo tanto el cobro a los peticionantes de los últimos cinco (5) años de servicios prestados; POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a dar curso favorable a la solicitud presentada por el Sr. ENRIQUE ADOLFO STRECK y la Sra. ENITA FLOR del AGUILA HUAYNACARI de STRECK, conforme a lo estatuido por la Ley 9.533, transfiriéndolo en forma gratuita el dominio de la 7f I - CIRC. I - Secc. B - Mz. 90 (PLANO 87-26-85) con una superficie total de 84,83 mts.

ARTICULO 2°: La transferencia citada en el artículo precedente, deberá efectuarse previa publicación por parte de la Municipalidad de Ramallo, de los edictos correspondientes en un medio de prensa local, por tres veces consecutivas y con una anticipación de quince (15) días corridos entre la última de ellas y la fecha de adjudicación.

ARTICULO 3°: Los gastos que demande esta transferencia, sean éstos de escrituración, honorarios, publicación de edictos y otros, correrán por exclusiva cuenta del beneficiario, que deberá abonar además las tasas por Servicios prestados durante los últimos cinco (5) años por la municipalidad de Ramallo.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento ejecutivo a sus efectos.-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 1995.